NOTA DNCP/DNC/N° 32976/ 2017

Asunción, 12 de Diciembre de 2017

REFERENCIA: EXP. N° 339397 INGRESADO AL SICP (11/12/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA APROBACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE PLANOS MUNICIPALES Y PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS" - ID N° 338242.-

Señor
Abg. Andres Durand
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Previa verificación, observamos que establece como fecha de Apertura y Presentación de Ofertas el día 18 de diciembre de 2017, lo cual se encuentra fuera de plazo. En atención a la Circular 32/17, por medio de la cual se establecen los plazos de cierres de las diferentes modalidades, le recordamos que la fecha tope para la presentación de Adjudicaciones 1ra. etapa **es el 11 de diciembre de 2017**, por lo cual le solicitamos tener en cuenta los puntos mencionados a modo de evitar procesos fuera de plazo.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

P.A.
Abg. Alma Benitez
Dpto. de Contratación Directa

Nimibeth Pe

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/AB